MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14145 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 24 de julio de 1989 por la que se homologa un teclado marca «Honeywell», modelo 102 RX 43 S, fabricado por «Honeywell Juárez, Sociedad Anónima de C.V.», en su instalación industrial ubicada en Chihuahua (México).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Diode España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, número 34, de Madrid, por la que solicita que la resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa un teclado, marca «Honeywell», modelo 102 RX 43 S, sea aplicable a los modelos 108 RX 43 S, y de la marca «Olivetti Ank 885».

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 24 de julio de 1991 por la que se homologa el teclado marca «Honeywell», modelo 102 RX 43 S, con la contraseña de homologación GTE-0391, para incluir en dicha homologación los modelos de teclado, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Honeywell», modelo 108 RX 43 S.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «Olivetti», modelo ANK-885.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1992.–La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

14146 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, categoría III, marca «Repagás» modelo base FG 80, fabricados por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Repagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 2,5, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, categoría III, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91.136 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» («ACI, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 90.230, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0151, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: milibar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kilowatio.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Repagás», modelo FG 80.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 50.
Tercera: 15,10, 15,10, 15,10.

Marca «Repagás», modelo FG 40.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 50.
Tercera: 7,55, 7,55, 7,55.

Madrid, 9 de marzo de 1992.–El Director general.–P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14147 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría II_{2H3}, marca «Therma» modelo base RG-259-740, fabricadas por «Therma Grosskücheb, AG.», en Sursee (Suiza).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Soberana, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, número 61 bis, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Therma Grossküchen, AG», en su instalación industrial ubicada en Sursee (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92.009 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» («ACI, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 91.817, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0152, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.